

22034



2005
3.08.05
Marina ✓

Rocío
02 AGO. 2005

14:30

**BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO**

CASILLERO JUDICIAL 259
P.O. BOX 2455

Avs. Patria y Amistad
Edif. COFIEC - Piso 10
QUITO - ECUADOR



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Agustín Hurtado, como Presidente y representante legal de la compañía **VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA.**, ante usted muy respetuosamente solicito lo siguiente:

Se sirva registrar la cesión de participaciones de la compañía VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA. otorgada por el señor Galo Antonio Maldonado López y la señorita María cristina Guerra Guerron a favor de la señora Celine Leteil de Hurtado el 24 de mayo de 2005, ante el Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito.

Para el efecto adjunto a la presente la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones inscrita en el Registro Mercantil el 28 de junio de 2005.

Las notificaciones que nos correspondan, las recibiremos directamente de su despacho.


Dr. Agustín Hurtado
Mat. 4706 C. A. P.
PRESIDENTE.

Ingresado al
sistema
02/08/2005

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGA: EL SEÑOR GALO ANTONIO MALDONADO LOPEZ Y LA
SEÑORITA MARIA CRISTINA GUERRA GUERRON
A FAVOR DE: SEÑORA CELINE SOPHIE LETEIL**

CUANTIA: US\$ 2.00

DI: 3 COPIAS

Natalia

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de mayo del dos mil cinco, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Vitis Importaciones Cia. Ltda., por una parte en calidad de cedentes el señor Galo Antonio Maldonado López, de estado civil soltero por sus propios y personales derechos, y la señorita María Cristina Guerra Guerrón, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte y en calidad de cessionaria, la señorita Celine Sophie Leteil, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y francesa, e inteligente en el idioma castellano la última, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, que en copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a la presente escritura pública. Advertidos los comparecientes por mi, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma asilada y separada de que



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

2

comparecen al otorgamiento de la presente sin coacción, amenazas, temor reverencial, no promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de participaciones regidas por las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes: **PRIMERA:**
COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública las siguientes personas en su calidad de socios de la compañía **VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA.**: uno.- Por una parte, y en calidad de CEDENTES el señor Galo Antonio Maldonado López, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero por sus propios y personales derechos; y, la señorita María Cristina Guerra Guerrón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera por sus propios y personales derechos. tres.- De otra parte, comparece en calidad de CESIONARIA la señora Celine Sophie Leteil, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad francesa, de estado civil casada por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- UNO) **VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno Solines, el diez de enero del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de febrero del mismo año. El capital de la compañía es de (USD \$ 1.000,00) MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. DOS) La señora Celine Sophie Leteil ha manifestado su interés en adquirir la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Galo Antonio Maldonado López y de la señorita María Cristina Guerra Guerron, los cuales a

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

3

la fecha de la firma del presente contrato son socios de la compañía VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA. TRES) El señor Galo Maldonado López y la señorita María Cristina Guerra Guerron fueron autorizados mediante Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA., reunida el veinte y tres de mayo del dos mil cinco, como se desprende del acta que se acompaña como documento habilitante, a ceder a favor de la señora Celine Sophie Leteil, la totalidad de sus participaciones. El valor de las participaciones es de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una. **TERCERA: CESION.**- Con estos antecedentes, el señor Galo Maldonado López y la señorita María Cristina Guerra Guerron ceden a favor de la señora Celine Sophie Leteil, una participación de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, respectivamente. Así mismo, la señora Celine Sophie Leteil acepta dicha cesión. Por lo tanto, en virtud de la cesión de participaciones que antecede, la señora Celine Sophie Leteil, es dueña de mil participaciones, con todos los derechos que la Ley le reconoce como tal, y el señor Galo Maldonado López y la señorita María Cristina Guerra Guerron declaran que nada tienen que reclamar ni en el presente ni en el futuro a dicha señora por las participaciones cedidas en el presente contrato. Además, en razón de la cesión de participaciones que se perfecciona mediante este instrumento, el señor Galo Maldonado López y la señorita María Cristina Guerra Guerron expresamente autorizan a la señora Celine Sophie Leteil para que pueda notificar esta cesión a VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA.

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, estas fijan como justo precio por la cesión de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento la suma de USD \$2.00 (DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO-ECUADOR

4

AMERICA) que la cessionaria paga al momento de la suscripción del presente instrumento, en dinero en efectivo y que los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los CEDENTES. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los CEDENTES y la CESIONARIA declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. **SEPTIMA:** Los contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencia derivadas del presente contrato, las partes las someten a resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. B. Las partes renuncia a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. C. Para la ejecución de las medidas cautelares, el tribunal esta facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. D. El tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro. E. El procedimiento arbitral será confidencial. F. El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública y agregar los documentos habilitantes. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Agustín Hurtado, Abogado profesional, con matrícula número cuatro mil setecientos seis del Colegio de Abogados

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

5

de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

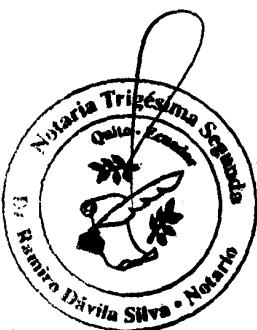
Galo Maldonado
Sr. Galo Antonio Maldonado López
c.c. 171217731-8

Maria Cristina Guerra
Sra. Maria Cristina Guerra Guerron

c.c. 17073060-0

Celine Sophie Leteil
Sra. Celine Sophie Leteil
c.i. 171788782-0

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA" REUNIDA EL 23 DE MAYO DEL 2005

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de mayo del 2005, en las oficinas de la Avda. Patria E4-69 y Amazonas Edf. Cofiec piso 10, comparece el siguiente accionista único de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
CELINE SOPHIE LETEIL	USD. 998,00	998
GALO MALDONADO LOPEZ	USD. 1,00	1
MARIA CRISTINA GUERRA GUERRON	USD. 1,00	1
TOTAL	USD. 1.000,00	1.000

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios el señor Dr. Agustín Hurtado y como secretaria Ad-Hoc la señorita María Inés Crespo. A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, sin que haya sido necesaria la convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigentes; y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. Césion de participaciones

Sobre el punto único del orden del día, la Junta General de Socios en forma unánime resuelve:

El Presidente toma la palabra y manifiesta que el señor Galo Maldonado López y la señorita María Cristina Guerra Guerron desean ceder la totalidad de sus

participaciones de la Compañía VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA. a favor de la señora Celine Sophie Leteil.

Luego de deliberar sobre la cesión de participaciones, los socios por unanimidad aprueban la cesión. El nuevo cuadro da capital se conformará de la siguiente manera:

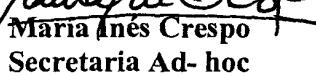
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
CELINE SOPHIE LETEIL	USD. 1.000,00	1.000
TOTAL	USD. 1.000,00	1.000

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria Universal concede un receso de una hora para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes. A las 16h00 se levanta la sesión.

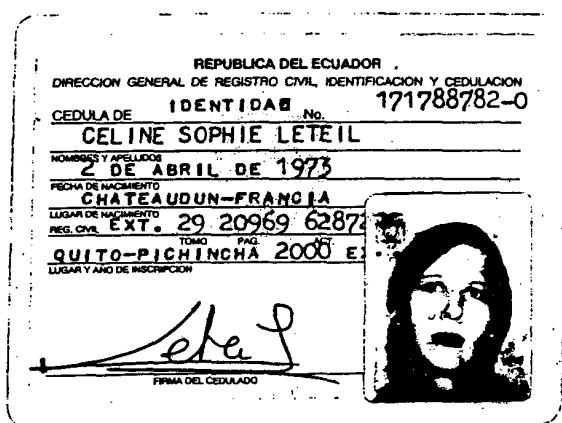
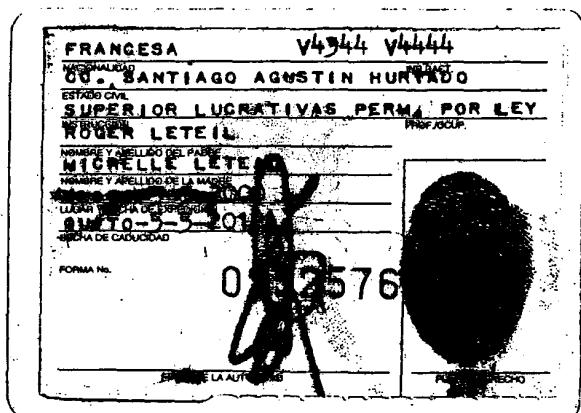
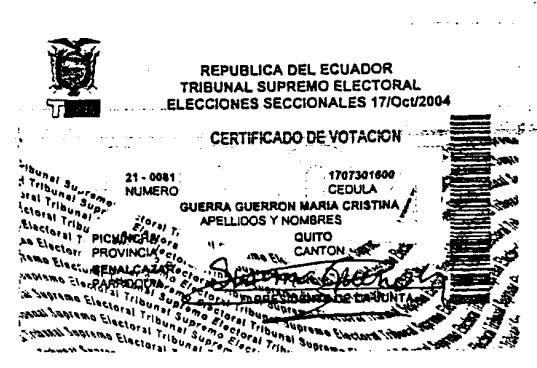
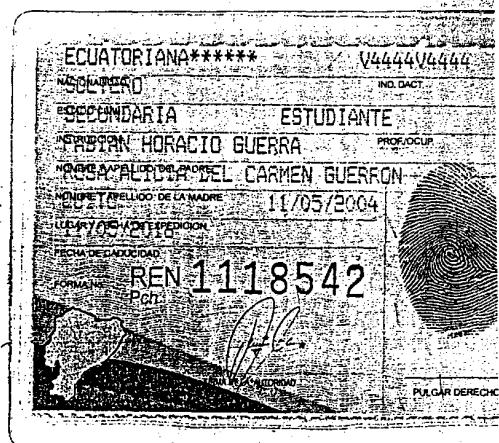
CERTIFICO

**EL ACTA QUE ANTECEDE ES UNA COPIA A LA ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**



Maria Inés Crespo
Secretaria Ad- hoc





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que anteceda
es igual al documento presentado ante mi.

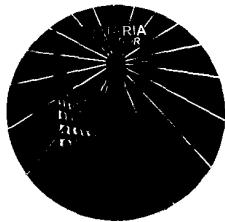
en: 8 fejas util (les).
Quito, a 21 Mayo 2010

~~DR. RAMIRO DAVILA SILVA
14. JUNIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO~~



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

**Se Otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA Copia Certificada
de CESION DE PARTICIPACIONES Que otorga: GALO ANTONIO
MALDONADO LOPEZ Y MARIA CRISTINA GUERRA GUERRON A
FAVOR DE CELINE SOPHIE LETEIL Debidamente firmada y sellada en
Quito el 10 de junio del año 2005.**



Doctor Ramiro Dávila Silva

El Notario

Notario Trigésimo Segundo Del Cantón



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en
2 la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritu
3 ra de constitución de la compañía VITIS IMPORTACIONES CIA. LTDA.
4 otorgada ante mí, el 10 de enero del 2002.- ✓

5 QUITO, A 17 DE JUNIO DEL 2005.-



Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 528 de REGISTRO MERCANTIL de catorce de Febrero del dos mil dos, a fs 460 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “VITIS IMPORTACIONES CIA LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

